



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUDIENCIA PÚBLICA
Artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social

(RESUMEN DE ACTA, AUDIENCIA COMPLETA ESCUCHAR CD)

Fecha	11 de SEPTIEMBRE de 2023	Hora	08:00	AM X	PM
--------------	--------------------------	-------------	-------	------	----

RADICACIÓN DEL PROCESO						
05001	31	05	017	2022	00346	00

CONTROL DE ASISTENCIA		
Demandante	<ul style="list-style-type: none">ALBA LLELY CASTAÑO VARGAS, en nombra propio y en representación de SARA MUÑOZ CASTAÑOMARÍA ALEJANDRA MUÑOZ CASTAÑO	Asistieron
Apoderado de la demandante	FABIAN LEONARDO VARGAS LONDOÑO	Asistió
Demandado	PROTECCIÓN S.A. NICOL VALERIA ATEHORTÚA ATEHORTÚA ASULADO SEGUROS DE VIDA S.A.-A SARA RUIZ MEJIA(RTE Legal)	
Apoderados Demandadas	<ul style="list-style-type: none">ANDRES LALINDE CERONMARLY ARIZAJUAN SEBASTIAN ARAMBURO	Asistieron
PRETENSIONES PRINCIPALES CONSECUCIONALES	Y -Pensión de Sobrevivientes, intereses moratorios, indexación y costas.	

AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS

- I. ETAPA DE CONCILIACIÓN:** Las partes manifestaron que no tienen formula de arreglo; por lo tanto, se declarará cerrada esta etapa procesal.
- II. ETAPA DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS:** No se formularon excepciones previas, por lo tanto, no hay lugar a pronunciamiento alguno, se declara cerrada esta etapa procesal.
- III. ETAPA DE SANEAMIENTO:** Sin requerirse saneamiento.
- IV. FIJACIÓN DEL LITIGIO: ESCUCHAR CD.)**
- V. ETAPA DE DECRETO DE PRUEBAS:** Ver auto del 11 de octubre de 2022 y 3 de mayo de 2023. (Archivos 06 y 18)

DECISIÓN – FIJACIÓN DE LA AUDIENCIA DE TRÁMITE

En el auto que fijo fecha para esta diligencia, se indicó que se realizaría a continuación.

En el siguiente vínculo podrán visualizar la grabación de la Audiencia:
<https://playback.livesize.com/#/publicvideo/f4b9cec0-3cf5-40bb-86d2-0cda835c1172?vcpubtoken=8fbc909a-420b-46a2-9cc1-97cc73f410d1>

AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO
(Artículo 80 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social)

I. TRÁMITE DE LAS PRUEBAS

DECISIÓN

Se da valor probatorio a los documentos citados anteriormente aportados por las partes; se practicó el interrogatorio de parte a la demandante.

Se declara cerrado el debate probatorio y se le solicita al apoderado del demandante exponer sus alegatos de conclusión. El apoderado demandante expuso sus alegatos de conclusión, y la apoderada de la demandada no hizo uso de esta etapa procesal.

Se declara cerrada esta etapa.

II. AUDIENCIA DE JUZGAMIENTO:

EL DESPACHO PROFIERE LA SENTENCIA No.291 DE 2023:

PARTE RESOLUTIVA

En mérito de lo expuesto, administrando justicia en nombre de La República de Colombia y por Autoridad de la Ley, El Juzgado Diecisiete Laboral del Circuito de Medellín,

RESUELVE

PRIMERO. ABSOLVER a la **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCIÓN S.A.** a **NICOL VALERIA ATEHORTUA ATEHORTUA y ASULADO SEGUROS DE VIDA S.A.**, de todas las suplicas de las demandas interpuestas por la señora **ALBA LLELY CASTAÑO VARGAS** en nombre propio y representación de su hija **SARA MUÑOZ CASTAÑO y MARÍA ALEJANDRA MUÑOZ CASTAÑO, respectivamente**; conforme quedó expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO. Las excepciones propuestas quedan implícitamente resueltas.

TERCERO COSTAS a cargo de las demandantes. Se fijan las agencias en derecho en la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS. ML (\$2'50000) por las razones expuestas en la parte motiva.

CUARTO. En caso de no ser apelada la decisión, **REMITASE** al Honorable Tribunal de Medellín Sala Laboral, para que se surta el grado jurisdiccional de **CONSULTA**

Se adiciona.

Quinto: SE ORDENA A ASULADO SEGUROS DE VIDA S.A, A PROCEDER ACTIVAR el pago del cien (100%) de la pensión de sobrevivientes, en favor de la menor NICOL VALERIA ATEHORTUA ATEHORTUA, dentro de los treinta (30) días siguientes a la ejecutoria de la sentencia

LA PRESENTE DECISIÓN SE NOTIFICA EN ESTRADOS.
PROFIRIÓ SENTENCIA LA JUEZ **GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO**

En el siguiente vínculo podrán visualizar la grabación de la Audiencia:
<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/f4b9cec0-3cf5-40bb-86d2-0cda835c1172?vcpubtoken=8fbc909a-420b-46a2-9cc1-97cc73f410d1>

III. RECURSO DE APELACIÓN

PRESENTACIÓN Y SUSTENTACIÓN DE RECURSO DE APELACIÓN

Sin recurso.

RESUELVE RECURSO

Se ordena remitir el expediente al H. Tribunal de Medellín, para que se resuelva el recurso de apelación, y a su vez se surta el grado jurisdiccional de Consulta. Conoce por primera vez.

LA PRESENTE DECISIÓN SE NOTIFICA EN **ESTRADOS**.



GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ

FABIÁN LEONARDO VARGAS LONDOÑO
APODERADO DEMANDANTES
C.C. 98.762.317
T.P. No. 206.955 del C.S. de la J.
E-mail: abogadofabianvargas@gmail.com

ANDRES LALINDE CERON
APODERADA DEMANDADA
C.C. 34.545.617
T.P. No. 138.877 del C.S. de la J.
E-mail: patricia.ceron@blalinde.com

MARIANA ANDREA ATEHORTUA A.
RTE. LEGAL NICOL
C.C. 1.020.433.764
E-mail: matehortua3245@gmail.com

MARLY ARIZA
APODERADA NICOL
C.C. 43.628.388
T.P. No. 144.270 del C.S. de la J.
E-mail: ana.mesael@lawtic.com.co

JUAN SEBASTIAN ARAMBURO
APODERADO ASULADO
C.C. 71.787.536
T.P. No. 104.713 del C.S. de la J.
E-mail: jsaramburo@dlaboral.co

SARA RUIZ MEJIA
RTE ASULADO

MARTHA INÉS MIRA DE ATEHORTUA
E-mail: lujamemy2835@gmail.com



LAURA CRISTINA SALDARRIAGA C.
SECRETARIA

En el siguiente vínculo podrán visualizar la grabación de la Audiencia:
<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/f4b9cec0-3cf5-40bb-86d2-0cda835c1172?vcpubtoken=8fbc909a-420b-46a2-9cc1-97cc73f410d1>

Firmado Por:
Gimena Marcela Lopera Restrepo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 017
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **577294f3ed5edb472dae5e65fbd4c08c2ab191528c83d932611e6f23c8e289bd**

Documento generado en 11/09/2023 11:30:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

En el siguiente vínculo podrán visualizar la grabación de la Audiencia:
<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/f4b9cec0-3cf5-40bb-86d2-0cda835c1172?vcpubtoken=8fbc909a-420b-46a2-9cc1-97cc73f410d1>